



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 191-2010-MPA-A/SG

000173

Anta, 25 de mayo del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

VISTO, el expediente Nº 3072, presentado por Wilfredo Dueñas Baca, por el que solicita Licencia de Construcción para Modulo de Vivienda Del Programa Techo Propio; Informe Nº 38/10--DU-MPA de fecha diecisiete de mayo del 2010, Dictamen Legal Nº 150-2010-MPA-AL de fecha 20 de mayo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Nº 27972, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la normativa legal vigente, la construcción, reconstrucción, ampliación modificación o reforma de cualquier inmueble se sujeta a los criterios y requisitos mínimos establecidos para el diseño y su ejecución, requisitos establecidos en la Ley, en el Reglamento Nacional de Construcciones y demás dispositivos legales y Administrativos.

Las Municipalidades tienen atribución en materia de organización del espacio físico y uso del suelo sobre su jurisdicción, estando facultado para aprobar y otorgar licencias de construcción, remodelación o demolición de conformidad con los planes integrales de desarrollo local; con observancia de las normas pertinentes, a efectos de garantizar la salubridad y estética de la edificación, teniendo en cuenta el estudio de impacto ambiental conforme a Ley.

Que mediante petición contenida en el expediente Nº 3072, el recurrente solicita se le otorgue Licencia de Construcción - Modulo del Programa Techo Propio, para el inmueble de su propiedad signado con el lote 11, manzana R1, ubicado en el Centro Poblado Nueva Izcuchaca, del Distrito y Provincia de Anta, adquirido mediante proceso de formalización de la propiedad informal, inscrito en la Partida Nº P31019841 del Registro de Predios de la SUNARP Cusco. Y habiendo cumplido con los requisitos exigidos, tal como informa la Jefa de la Unidad de Desarrollo Urbano, se viabiliza el otorgamiento de la indicada Licencia.

Que, mediante Ordenanza Nº 005-2010-MPA-A/SG, se ha aprobado otorgar exoneración a favor de todos aquellos administrados-dañificados inscritos en el padrón de contribuyentes de esta entidad, respecto de las obligaciones tributarias y no tributarias, por LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN referido al pago por concepto de: Licencia de Construcción, Certificación de la Finalización de obra, Declaratoria de fábrica, y Certificación por Parámetros Urbanísticos y otros análogos conforme a la factibilidad técnica; Ordenanza al que el recurrente se encuentra dentro de sus alcances.

Que, mediante Informe Nº 38/10--DU-MPA, de fecha 17 de mayo del 2010, -Jefatura de Desarrollo Urbano-, ha emitido un pronunciamiento favorable de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad A "Licencia Automática" conforme regula la ley Nº 29090.

Que, estando a los artículos 20 inciso 6), 79, 90 y 92 de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico de edificación, presentado por el administrado **WILFREDO DUEÑAS BACA** para Construcción de Modulo de Vivienda del Programa Techo Propio, ubicada en el inmueble Nº R1 - 11 del Centro Poblado Nueva Izcuchaca del Distrito y Provincia de Anta de propiedad de DUEÑAS BACA WILFREDO, BENGOLEA PANTI DE DUEÑAS ALBERTINA, DUEÑAS PACHECO SANTIAGO Y BACA DE DUEÑAS CIRILA. Siendo parte integrante de la presente Resolución el Expediente Técnico autorizado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO

por: Arq. Gustavo Adolfo Sánchez Peralta e Ing. Percy Carrasco Poblete, con inscripción en CAP N° 5339 y CIP N° 52633 respectivamente. Cuyo detalle se especifica en el cuadro siguiente:

Solicitante : WILFREDO DUEÑAS BACA
 Propietario del Predio : Dueñas Baca Wilfredo, Bengolea Panti De Dueñas Albertina, Dueñas Pacheco Santiago y Baca de Dueñas Cirila
 Ubicación Geográfica : Centro Poblado Nueva Izcuchaca (Urb. Los Sauces)

000171

Manzana : "R1"
 Lote : "11"
 Distrito : Anta
 Provincia : Anta

CUADRO RESUMEN DE AREAS

Especificaciones. Área.	DEL LOTE 201.22m2
COLINDANCIAS	POR EL FRENTE- Con pasaje San Martin en línea recta con una longitud de 9.89ml.
	POR LA DERECHA. Colinda con San Miguel en línea recta con una longitud de 19.90ml
	POR LA IZQUIERDA.- Colinda con Lote N° 12 en línea recta con una longitud de 20.12ml
	POR EL FONDO.- Colinda con Lote N° 10, en línea recta con una longitud de 9.44ml
	DE LA CONSTRUCCION
AREA CONSTRUIDA	30.60 M2
Nº DE NIVELES	01 NIVEL
MATERIAL DE COSTRUCCION	CONCRETO ARMADO

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN de edificación de Vivienda para Construcción de Modulo de Vivienda del Programa de Techo Propio a favor del administrado WILFREDO DUEÑAS BACA.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo Urbano y Catastro, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los términos en que está expresada el proyecto de edificación, debiendo dar cuenta de las inspecciones efectuadas en obra, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 EMILIO HUJAMAN VILLENA
 ALCALDE

1 - Original
 2 - D.U. y Cat.
 3 - Interesado
 4 - Archivo

107